

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de  
México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

### ACUERDO

Metepec, Estado de México, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Junta de Caminos del Estado de México**, mediante SAIMEX, en fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete.
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **trece de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veintisiete del mismo mes y año.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete**: de lo cual se aprecia que su entrega dentro del plazo señalado de los diez días hábiles, conforme al Resolutivo Tercero de la Resolución en cita y en los términos previstos en el artículo 186, último párrafo de la Ley en la materia.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestación sobre informe de cumplimiento" para que el Recurrente manifestará lo que a su derecho conviniera en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo el de cinco días hábiles, **iniciando éste el**

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

**SUJETO OBLIGADO:** Junta de Caminos del Estado de México

**RECURSO DE REVISIÓN:** 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

**veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el cuatro de diciembre del mismo año.**

5. El día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjuntó vía SAIMEX el Informe de cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

## **II. CONSIDERANDOS**

**A.** Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 11, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 135, 162, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de  
México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración s de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil dieciséis y Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

1. Conforme al Resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

*“Segundo. Se ORDENA al Sujeto Obligado haga entrega de ser procedente en versión pública al recurrente, a través del SAIMEX, de conformidad con los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente resolución, el documento o documentos donde conste:*

1. La planta autorizada por la SCT para librar el claro central que cruza la carretera Lechería- Texcoco y librar la zona federal.
2. El escrito de la SCT con que es avalada la misma.
3. El informe, acta o documento que haya sido presentado por la empresa LAUNAK S.A. de C.V., como respuesta a la instrucción dada por el Residente de Obra el día 6 de octubre de 2016 mediante nota de bitácora No. 9.

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de  
México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

4. *Especificaciones Generales, Especificaciones particulares y Términos de Referencia que entregó la dependencia al contratista para la ejecución de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. de C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III).*
5. *Programa autorizado para la ejecución de los trabajos con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. de C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III).*
6. *Catálogo de Conceptos autorizado para la ejecución de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. de C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III)*
7. *Presupuesto por concepto autorizado para los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado a la empresa LAUNAK S.A. de C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III)*
8. *Proyecto ejecutivo completo que ampare los trabajos realizados con motivo del proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado a la empresa LAUNAK S.A. de C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III).*
9. *La autorización de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. de C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III), por parte del Residente de Obra.*

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

*Para el caso de que la información identificadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 contenga información susceptible de clasificarse como confidencial se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos del artículo 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.*

*Para el caso de que la información materia de la presente resolución se encuentre clasificada como reservada con motivo de la actualización de algunas de las causales previstas por la ley, el Sujeto Obligado deberá emitir el acuerdo que clasifique como reservada dicha información en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracción VIII, 122, 125, 128, 129, 131, 132 fracción II, 133, 134, 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, fundando y motivando las razones por virtud de las cuales se justifique la clasificación*

*Respecto al recurso de revisión número 02087/INFOEM/IP/RR/2017*

*10. Acuerdo del Comité de Transparencia relativo a la declaratoria de inexistencia correspondiente, en términos de lo establecido en el Considerando Cuarto de la presente resolución."*

**2. Por su parte el sujeto obligado Junta de Caminos del Estado de México entregó los siguientes archivos digitales, los cuales contienen la siguiente información:**

Para verificar la entrega de información por parte del Sujeto Obligado es necesario revisar los detalles del seguimiento de los recursos de revisión 02019/INFOEM/IP/RR/2017, acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017, 02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017, a través del SAIMEX.

**Recurso de Revisión 02019/INFOEM/IP/RR/2017, adjunta:**

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

- a) *"29a. sesión extraordinaria (2112017).pdf"*, adjuntan Acta de la Veintinueveava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2017 del Comité de Transparencia No. JC/CT/EXT/029-2017, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, emitiendo lo siguiente:
- a) Revocan la clasificación de la información y documentación como reservada referente Proyecto Ejecutivo completo de las adecuaciones para la construcción del Distribuidor Vial Héroes III.
  - b) Declaratoria de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública registrada en el SAIMEZ con No. de folio 00050/JC/IP/2017, en cumplimiento al Recurso de Revisión 02087/INFOEM/IP/RR/2017.
  - c) Propuesta de clasificación como confidencial de los datos personales que obran en el documento LNK-SIEM-CTR-16-040-C/008-A/2017, en atención al Recurso de Revisión 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

Anexan:

- Lista de asistencia
- Oficio 229E1A000/01866/2017, del trece de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora General de la Junta de Caminos del Estado de México.
- Oficio 520/2017, del trece de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación y Titular de la Unidad de Transparencia.
- Oficio 229E12000/2317/2017, del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado.
- Oficio 229E12000/2322/2017, del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado.
- Oficio 229E12000/2323/2017, del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado.

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

b) *"1. PROPUESTA HEROES III PUESTE PLANTA GEOM.pdf"*

➤ Planta Geométrica.

c) *"2. SCT 610419447-16.pdf"*

➤ Oficio C.SCT.06.10.419.447/2016, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad General Servicios Técnicos Centro SCT México.

d) *"Oficio 229E12000\_2370\_2017.pdf"*

➤ Oficio 229E12000/2370/2017, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado.

e) *"Oficio 229E12000\_2317\_2017 (desclasificar).pdf"*

➤ Oficio 229E12000/2317/2017, del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado.

f) *"OFICIO DE RESUESTA 529\_2017.pdf"*

➤ Oficio 529/2017, del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación y Titular de la Unidad de Transparencia.

Recurso de Revisión 02020/INFOEM/IP/RR/2017, adjunta:

a) *"29a. sesión extraordinaria (2112017).pdf"*,

b) *"PROPUESTA HÉROES III PUENTE PLANTA GEOM.pdf"*

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

Archivos descritos en el recurso de revisión 02019/INFOEM/IP/RR/2017.

- c) *"Oficio 229E12000\_2369\_2017.pdf"*, adjuntan oficio número 229E12000/2369/2017, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y servidor Público Habilitado, mediante el cual informa:

*"...1. El Informe, acta o documento que haya sido presentado por la empresa LAUNAK S.A de C.V., como respuesta a la instrucción dada por el Residente de Obra el día 6 de octubre de 2016 mediante nota de bitácora No. 9*

*Se adjunta la planta presentada por LAUNAK S.A de C.V., como respuesta a la instrucción dada por el Residente de Obra el día 6 de octubre de 2016..."*

- d) *"OFICIO DE RESPUESTA 528\_2017.pdf"*, anexan oficio número 528/2017, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el jefe de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación y Titular de la Unidad de Transparencia, informando:

"

- *Oficio No. 229E12000/2317/2017 suscrito por el suscrito por el Servidor Público Habilitado de la dirección de Infraestructura Carretera.*
- *Oficio No. 229E12000/2369/2017 suscrito por el suscrito por el servidor Público Habilitado de la Dirección de Infraestructura Carretera, por medio del cual hace entrega de la siguiente documentación:*
  1. *Planta presentada por LAUNAK S.A de C.V., como respuesta a la instrucción dada por el Residente de Obra el día 6 de octubre de 2016.*
- *Acta de la Veintinueveava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia."*

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de  
México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

- e) *"Oficio 229E12000\_2317\_2017 (desclasificar).pdf"*, anexan oficio número 229E12000/2317/2017, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado, informando:

*"...Al respecto, se solicita al Comité de Transparencia revocar la clasificación de la "información como reservada de la "información y documentación referente al proyecto Ejecutivo completo de las adecuaciones para la construcción del Distribuidor Vial Héroes III", la cual fue reservada por un periodo de 2 años en el Acuerdo No. JC/CT/EXT/015-2017/SEGUNDO del Acta de la Quinceava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2017 del Comité de Transparencia"*

**Recurso de Revisión 02087/INFOEM/IP/RR/2017**, adjunta:

- a) *"Oficio 229E12000\_2367\_2017 y anexo.pdf"*, adjuntan oficio 229E12000/2367/2017, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado, informando:

*"...Al respecto se informa que el Acuerdo del Comité de Transparencia relativo a la declaratoria de inexistencia del dictamen que haya sido elaborado durante la revisión y análisis del proyecto del paso a desnivel y donde se concluyó que no es factible la ejecución del mismo se contemple en el Acta de la Veintinueveava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2017 del Comité de Transparencia. No obstante se adjunta el documento mediante el cual se justifica el cambio del proyecto..."*, adjuntan:

- Justificación Técnica para el cambio de Proyecto Relativo a la Obra Distribuidor Vial Héroes III, de fecha doce de enero de dos mil diecisiete.

- b) *"OFICIO DE RESPUESTA 526\_2017.pdf"*, adjuntan oficio número 526/2017 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el jefe de la Unidad de

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación y Titular de la Unidad de Transparencia, informando:

*"...se hace entrega vía SAIMEX, de los siguientes documentos.*

- *Oficio No. 229E12000/2322/2017, suscrito por el suscrito por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Infraestructura Carretera.*
- *Oficio No. 229E12000/2367/2017, suscrito por el suscrito por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Infraestructura Carretera, con su anexo.*
- *Acta de la Veintinueveava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Junta de Caminos, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete. "*

c) *"29a. sesión extraordinaria (21112017).pdf"*

Archivo descrito en el recurso de revisión 02019/INFOEM/IP/RR/2017.

d) *"oficio 22E12000\_2322\_2017 (inexistencia).pdf"*, anexan oficio 229E12000/2322/2017, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado, informando:

*"...Al respecto, se informa que en los archivos de la Dirección de Infraestructura Carretera n se tiene un dictamen que haya sido elaborado durante la revisión y análisis del proyecto del paso a desnivel y donde se concluyó que no es factible su ejecución..."*

Recurso de Revisión 02088/INFOEM/IP/RR/2017, adjunta:

- a) *"5. PROYECTO HEROES III MODIFICADO.rar"*, adjunta los siguientes archivos:
  - I. *"ANALISIS ALTERNATIVA.pdf"*
  - II. *"ESTRUCTURACION.pdf"*

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de  
México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

III. *"oficio Launak vp.pdf"*, adjuntan oficio LNK-SIEM-JC-CTR-16-040-C/008-A/2017, de fecha doce de abril de dos mil diecisiete, suscrito, suscrito por el apoderado de la empresa, (testado) informando:

*"...En relación a la instrucción recibida el pasado 30 de septiembre del 2016, y la cual quedó asentada en la nota de bitácora No. 7, mediante la cual se nos solicita la elaboración de algunos estudios en relación a la obra del Distribuidor Vial Héroes III.*

*Al respecto le comento que le contrato celebrado con esta empresa es exclusivamente para la construcción de la obra, por lo cual los estudios requerido deberán ser encargados a un tercero..."*

- IV. *"PERFIL DE TRABAJO.pdf"*
- V. *"PLANIMETRIA.pdf"*
- VI. *"PLANTA PSV-Model.pdf"*
- VII. *"PROPUESTA GEOMÉTRICA.pdf"*
- VIII. *"PROPUESTA ZAPATA.pdf"*
- IX. *"TRAZO.pdf"*

b) *"Puntos 1,2,3,4,6 y anexos.rar"*, adjunta los siguientes archivos:

- *"1. TÉRMINOS DE REFERENCIA ESP PARTI Y GRALES Y CATALOGO DE CONCEPTOS PUENTE VEHICULAR HÉROES III.pdf"*, constante de quince fojas.
- *"2. PROGRAMA DE OBRA PROYECTO MODIFICADO HÉROES III.pdf"*, constante de dos fojas.
- *"3. TÉRMINOS DE REFERENCIA (CATALOGO DE CONCEPTOS PUENTE VEHICULAR HÉROES III.pdf"*, constante de tres fojas.
- *"4. PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO HÉROES III.pdf"*, constante de una foja.
- *"6. Nota de Bitácora No. 7 Héroes III.pdf"*, constante de una foja.
- *"Oficio 229E12000\_2317-2017 (desclasificar).pdf"*

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

- “Oficio 229E12000\_2323\_2017 (versión pública).pdf”, anexan oficio número 2323/2017, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado.
  - “oficio Launak vp.pdf”, oficio ya descrito.
- c) “Oficio 229E12000\_2323\_2017 (versión pública).pdf”, archivo descrito con anterioridad.
- “Oficio 229E12000\_2368\_2017.pdf”, oficio número 229E12000/2368/2017, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Infraestructura Carretera y Servidor Público Habilitado, informando:

1. *Especificaciones Generales, Especificaciones particulares y Términos de referencia que entregó la dependencia al contratista para la ejecución de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. DE C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III)*

Se adjuntan especificaciones generales, especificaciones particulares dentro de los Términos de Referencia. No obstante, que dichos documentos no fueron entregados debido a que la empresa LAUNAK S.A. de C.V. no ejecutó los trabajos como se refiere en el oficio No. LNK-SIEM-JC-CTR-16-040-C/0108-A/2017 que se adjunta en versión pública con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

2. *Programa autorizado para la ejecución de los trabajos con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. DE C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III).*

Se adjunta programa para la ejecución de los trabajos. No obstante, que dicho documento no fue entregado debido a que la empresa LAUNAK S.A. de C.V. no ejecutó los trabajos como se refiere en el oficio No. LNK-SIEM-JC-CTR-16-040-C/0108-A/2017 que se adjunta en versión pública con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

3. *Catálogo de conceptos autorizado para la ejecución de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. DE C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III).*

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

**SUJETO OBLIGADO:** Junta de Caminos del Estado de México

**RECURSO DE REVISIÓN:** 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

Se adjunta catálogo de conceptos (contenido dentro de los términos de referencia). No obstante, que dicho documento no fue entregado debido a que la empresa LAUNAK S.A. de C.V. no ejecutó los trabajos como se refiere en el oficio No. LNK-SIEM-JC-CTR-16-040-C/0108-A/2017 que se adjunta en versión pública con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4. *Presupuesto por concepto autorizado para los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. DE C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III)*

Se adjunta presupuesto por concepto. No obstante, que dicho documento no fue entregado debido a que la empresa LAUNAK S.A. de C.V. no ejecutó los trabajos como se refiere en el oficio No. LNK-SIEM-JC-CTR-16-040-C/0108-A/2017 que se adjunta en versión pública con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

5. *Proyecto ejecutivo completo que ampare los trabajos realizados con motivo del proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. DE C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III)*

Se adjunta la información del proyecto que fue desarrollada por este Organismo, debido a que la empresa LAUNAK no ejecutó los trabajos como se refiere en el oficio No. LNK-SIEM-JC-CTR-16-040-C/0108-A/2017 que se adjunta en versión pública con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6. *La autorización de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo del PSV, PUENTE VEHICULAR ordenado realizar a la empresa LAUNAK S.A. DE C.V., mediante nota de bitácora Número 7 del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III), por parte del Residente de Obra*

Se adjunta nota de bitácora Número 7.

- d) *"29a. Sesión extraordinaria (21112017).pdf"*, archivo descrito con anterioridad.
- e) *"Oficio 229E12000\_2317\_2017 (desclasificar).pdf"*, archivo descrito con anterioridad.
- f) *"OFICIO DE RESPUESTA 527\_2017.pdf"*, anexan oficio número 527/2017, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el jefe de la Unidad de

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

SUJETO OBLIGADO: Junta de Caminos del Estado de  
México

RECURSO DE REVISIÓN: 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación y Titular de la Unidad de  
Transparencia

3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente  
electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información es completa y satisface lo señalado, toda vez que el Sujeto Obligado vía  
SAIMEX, remite la información que da atención al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión  
en estudio como se aprecia en la descripción del Apartado B, numeral 2, documentales que se  
tiene por reproducidas como si la letra se insertaren, mismas que pueden ser visualizadas por  
las partes en específico por el Recurrente, dentro de los Detalles de Seguimiento a Solicitudes  
de cada recurso de revisión señalados al epígrafe.

En consecuencia se determina el cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la  
Resolución del Recurso de Revisión 02019/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados  
02020/INFOEM/IP/RR/2017, 02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017, por  
parte del **Sujeto Obligado Junta de Caminos del Estado de México.**-----

**SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la  
Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

Número de Acuerdo: A/02019-02020-02087-02088/2017

**SUJETO OBLIGADO:** Junta de Caminos del Estado de México

**RECURSO DE REVISIÓN:** 02019/INFOEM/IP/RR/2017,  
acumulados 02020/INFOEM/IP/RR/2017,  
02087/INFOEM/IP/RR/2017 y 02088/INFOEM/IP/RR/2017.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.-** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS

